

CARGOS Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE SALUD

INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD

RESOLUCIÓN SLT/2158/2018, de 3 de septiembre, de convocatoria específica del proceso selectivo para proveer plazas básicas de la categoría de diplomado/a sanitario/a en enfermería (DSI LLIURE-2018).

De conformidad con lo previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, en concordancia con el Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatuario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social y de acuerdo con los objetivos del Plan de ordenación de recursos humanos del Instituto Catalán de la Salud publicado en la Resolución SLT/1158/2016, en el DOGC núm. 7118, del 11.5.2016;

De conformidad con lo que previsto en el Acuerdo 25/2017, de 25 de mayo, por el que se aprueba la distribución por categorías de la oferta pública de empleo para el ejercicio y el Acuerdo 67/2017, de 22 de diciembre, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración, por el que se aprueba para el año 2017 la oferta de empleo pública adicional para la estabilización y la consolidación del empleo temporal del Instituto Catalán de la Salud y su distribución por categorías (DOGC núm. 7525, de 29.12.2017), en concreto referido a 3.301 puestos de trabajo de diplomado/a sanitario/a en enfermería.

Visto que la totalidad de las plazas objeto de convocatoria están dotadas presupuestariamente de acuerdo con la normativa vigente para el personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud.

En ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 10 de la Ley 8/2007, de 30 de julio, del Instituto Catalán de la Salud (DOGC núm. 4940, de 3.8.2007), y el artículo 13 del Decreto 13/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Catalán de la Salud (DOGC núm. 5314, de 9.2.2009),

Resuelvo:

Artículo 1

Hacer pública esta convocatoria específica para proveer plazas básicas de la categoría de diplomado/a sanitario/a en enfermería (subgrupo A2) (código de identificación DSI LLIURE -2018).

Artículo 2

Aprobar las bases específicas que figuran en el anexo 1 de esta Resolución que complementan y adaptan las bases generales previstas en la Resolución SLT/2411/2015, de 21 de octubre, por la que se dispone la publicación de las bases generales que regulan los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud, publicada en el DOGC núm. 6988, de 2.11.2015, modificada por las Resoluciones SLT/55/2018, de 11 de enero publicada en el DOGC núm. 7542, de 24.1.2018, la Resolución SLT/1236/2018, de 18 de mayo publicada en el DOGC núm. 7643, de 15.6.2018) y la Resolución SLT/1514/2018, de 2 de julio publicada en el DOGC núm. 7657, de 5.7.2018.

Artículo 3

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo que prevén los artículos 8.2, 14.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

CVE-DOGC-B-18270026-2018

Con carácter potestativo, previamente a la interposición del recurso contencioso administrativo, se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, según lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o cualquier otro recurso que se considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 3 de septiembre de 2018

Josep Maria Argimon i Pallàs

Director gerente

Anexo 1

Bases específicas

-1 Normas generales

Esta convocatoria se regula por lo previsto en estas bases específicas y, en aquello que no se regule en estas, por las bases generales previstas en la Resolución SLT/2411/2015, de 21 de octubre, por la que se dispone la publicación de las bases generales que regulan los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud (DOGC núm. 6988, de 2.11.2015), modificada por las Resoluciones SLT/55/2018, de 11 de enero (DOGC núm. 7542, de 24.1.2018), la Resolución SLT/1236/2018, de 18 de mayo (DOGC núm. 7643, de 15.6.2018) y la Resolución SLT/1514/2018, de 2 de julio (DOGC núm. 7657, de 5.7.2018).

El sistema para resolver el proceso de selección es el de concurso oposición, que se desarrollará según el previsto en estas bases.

El temario y el baremo son los publicados en el anexo 2 y el anexo 3 respectivamente.

-2 Plazas convocadas

El objetivo de la convocatoria es la adjudicación definitiva por concurso oposición por el turno libre de las plazas básicas que constan en el anexo 4 de esta Resolución, para la categoría de:

- Diplomado/a sanitario/a en enfermería (subgrupo A2).

Del total de plazas convocadas se reservan 268 plazas para aquellas personas aspirantes que tengan la condición legal de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/2000, de 26 de mayo, de medidas fiscales y administrativas y el punto 3 del Acuerdo 67/2017, de 22 de diciembre, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración, por el que se aprueba para el año 2017 la oferta de empleo pública adicional (DOGC núm. 7525, de 29.12.2017).

-3 Requisitos de participación

Podrá participar la persona interesada que acredite tener los requisitos previstos en la base 3 de las bases generales, que deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de inscripción y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

Estar en posesión del título oficial de grado/diplomado universitario en enfermería o equivalente.

-4 Inscripción

La inscripción a la convocatoria debe hacerse de forma telemática accediendo al sitio web del Instituto Catalán

CVE-DOGC-B-18270026-2018

de la Salud (www.ics.gencat.cat). Una vez se ha accedido al sitio web, hay que clicar en la opción "Trabajar en el ICS" y posteriormente clicar la opción "Sistema de Gestión de Recursos Humanos" (SGRH), donde la persona tendrá que identificarse para iniciar la sesión en el SGRH y formalizar la inscripción.

Previamente a formalizar la inscripción la persona aspirante debe introducir en el "Gestor de currículum" del Sistema de Gestión de Recursos Humanos (SGRH) el título académico oficial de grado o diplomado/a universitario en enfermería o equivalente que le da derecho a participar en la convocatoria, en caso de que éste título no esté ya introducido.

Durante el proceso de inscripción telemático, y siempre antes de formalizar la correspondiente inscripción a la convocatoria, la persona aspirante tendrá que dar su consentimiento expreso al tratamiento y publicación de los datos de carácter personal y profesional relacionadas con el desarrollo del proceso selectivo, de acuerdo con los requisitos que marca la normativa vigente de protección de datos, hasta la finalización del proceso con la publicación de las plazas adjudicadas en el DOGC, de acuerdo con lo previsto en la base 4 de las bases generales.

-5 Plazo de inscripción

El plazo para hacer la inscripción es de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el DOGC.

-6 Pago de la tasa

La persona aspirante deberá abonar la cantidad de 54,50 euros, a la que se aplica un 20% de descuento dado que la inscripción de participación y el pago de la tasa se hacen de forma telemática, de acuerdo con la normativa vigente de la Generalidad de Cataluña en materia de tasas (Orden GAH/83/2017, DOGC núm. 7368, de 12.5.2017) y se realizará de acuerdo con el previsto en la base 4.2 de las bases generales.

La falta de pago, el pago incompleto o la no acreditación de la exención determina la exclusión de la persona aspirante del proceso.

Una vez formalizada la inscripción, el pago de la tasa correspondiente se podrá hacer hasta el día siguiente del plazo previsto en la base 5 de esta convocatoria, mediante una de las opciones siguientes:

- CaixaBankNou (antes Línea abierta de la Caixa).
- Carta de pago, que se tiene que imprimir y hacer efectiva en cualquier cajero automático de CaixaBank.

6.1 Bonificaciones:

La normativa vigente en materia de tasas, establece determinadas bonificaciones:

- Se aplica un 30% a las personas miembros de familias monoparentales y de familias numerosas de categoría general.
- Se aplica un 50% a las personas miembros de familia numerosas de categoría especial.

La bonificación del 20% por pago telemático es acumulable a las otras bonificaciones.

La presentación de los documentos acreditativos de las causas de bonificación del 30% y el 50% se puede realizar hasta el último día previsto para hacer la inscripción de participación, y se presentará de acuerdo con el previsto en la base 1.10 de las bases generales.

6.2 Exención del pago de la tasa

La persona aspirante que tenga algunas de las causas de exención previstas en la base 4.3 de las bases generales, debe presentar la documentación siguiente:

- En caso de estar en el paro, certificación actualizada emitida por la oficina de trabajo de la Generalidad (OTC) o, si procede, del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), que acredite que está inscrito en el paro y que no es perceptor de ninguna prestación económica. Asimismo, una Declaración Jurada de la persona aspirante en que declare que no percibe ninguna prestación económica de ningún organismo oficial.
- En caso de estar jubilado, documento emitido por el órgano competente en materia de jubilación, mediante el cual se reconoce la situación de jubilado/a.

CVE-DOGC-B-18270026-2018

- En caso de tener la condición legal de discapacidad con grado igual o superior al 33%, el certificado acreditativo actualizado o vigente correspondiente.

La presentación de los documentos acreditativos de las causas de exención se puede hacer hasta el último día previsto para hacer la inscripción de participación, y debe presentarse de acuerdo con el previsto en la base 1.10 de las bases generales.

-7 Participación de personas con discapacidad y adaptaciones

Las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacidad harán constar en la ficha del aspirante que tienen reconocida esta condición, y tendrán que presentar al tribunal fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de este hecho así como un dictamen actualizado vinculante de sus condiciones psíquicas o físicas o sensoriales.

En el caso de necesitar adaptación de las pruebas se tiene que hacer constar tanto en la inscripción a la convocatoria, marcando la casilla correspondiente, como en el dictamen arriba mencionado, de manera detallada.

La forma y el plazo de acreditación son los previstos en la base 4.4 de las bases generales.

La falta de dictamen supone la exclusión del proceso selectivo.

Las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacidad, que no hagan constar esta condición en la ficha del aspirante, serán admitidas en las mismas condiciones que el resto de personas aspirantes, sin perjuicio que, una vez superado el proceso selectivo tengan que acreditar, igual que el resto de personas aspirantes, su capacidad funcional para desarrollar las funciones propias del ejercicio profesional de la categoría en la cual optan.

-8 Desarrollo del proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará de acuerdo con el previsto en la base 6 de las bases generales, modificada por las Resoluciones SLT/55/2018, de 11 de enero (DOGC núm. 7542, de 24.1.2018), la Resolución SLT/1236/2018, de 18 de mayo (DOGC núm. 7643, de 15.6.2018) y la Resolución SLT/1514/2018, de 2 de julio (DOGC núm. 7657, de 5.7.2018).

8.1 Fase de oposición:

Consiste en la realización de tres pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio en el caso de las pruebas primera y segunda y, obligatoria y no eliminatoria en el caso de la prueba tercera. Asimismo, el tribunal también podrá acordar previamente hacer una prueba de carácter voluntario y no eliminatorio, de acuerdo con el previsto en la base 6.2.1 de las bases generales.

El lugar, la fecha y la hora de realización y los resultados de las pruebas se publicarán en el sitio web del Instituto Catalán de la Salud.

Las pruebas primera y tercera se realizarán en el mismo día.

En todo caso, el tribunal sólo evaluará la prueba segunda a las personas aspirantes que hayan superado la primera prueba y sólo evaluará la prueba tercera a las personas aspirantes que hayan superado las pruebas primera y segunda.

El tribunal podrá acordar que la realización de la primera prueba sea descentralizada en las localidades de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona. Para la realización de las pruebas siguientes, en función del número de aspirantes y/o para la mejor gestión de las pruebas, el tribunal podrá acordar que las personas aspirantes sean convocadas de forma centralizada en la localidad de Barcelona o bien de forma descentralizada en las localidades de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, según sus opciones.

a) La primera prueba constará de dos ejercicios:

- El primer ejercicio consistirá en responder un cuestionario tipo test sobre el contenido del temario publicado al efecto.

La puntuación mínima de superación del ejercicio es de 5 puntos en base 10. Las personas que no superen la puntuación mencionada quedarán excluidas de la convocatoria.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 90 puntos.

CVE-DOGC-B-18270026-2018

-El segundo ejercicio consistirá en responder unos o más supuestos prácticos con respuestas cerradas tipo test, referentes a las funciones a desarrollar en la categoría a la que opta.

La puntuación mínima de superación del ejercicio será de 5 puntos en base 10. Las personas que no superen la puntuación mencionada quedarán excluidas de la convocatoria.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 90 puntos.

La puntuación de la prueba será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los dos ejercicios.

El tribunal fijará previamente el tiempo para la realización de la prueba.

b) Segunda prueba: evalúa el conocimiento de la lengua catalana y castellana. Se realizará de acuerdo con el previsto en la base 6.2.1. b) de las bases generales y consistirá en dos ejercicios. La fecha y la hora de realización de esta prueba se publicará en la diligencia que apruebe la lista con los resultados de la primera prueba.

- Primer ejercicio de conocimiento de lengua catalana consta de dos partes obligatorias:

Primera parte: evalúa el dominio de la expresión escrita mediante la redacción de un texto de un mínimo de 150 palabras y de un máximo de 200 palabras relacionado con las funciones de la categoría de diplomado/a sanitario/a en enfermería y la respuesta de un cuestionario sobre aspectos lingüísticos. La duración será como máximo de 75 minutos.

Segunda parte: evalúa la capacidad de expresión oral mediante la lectura de un texto en voz alta y/o una conversación sobre temas generales. La duración será como máximo de 20 minutos.

La valoración de esta prueba será de apto o no apto.

Están exentas de hacer esta prueba las personas que acrediten documentalmente estar en posesión de alguno de los certificados o situaciones previstas en la base 6.2.1 b) de las bases generales.

El conocimiento de lengua catalana requerido por la categoría de diplomado/a sanitario/a en enfermería es el correspondiente al certificado de nivel de suficiencia de lengua catalana (certificado C1) o superior de la Dirección General de Política Lingüística.

Para la realización de estas pruebas formarán parte del tribunal como representantes titular y suplente las personas nombradas a tal efecto, en calidad de asesoras en materia de normalización lingüística, que actuarán con voz y sin voto. Asimismo, el tribunal podrá solicitar el asesoramiento de personas expertas en materia lingüística, las cuales tendrán que colaborar con la persona nombrada para asesorar al tribunal en la valoración de la prueba de conocimientos de la lengua catalana.

- Segundo ejercicio de conocimiento de lengua castellana (exclusivamente para las personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española):

De acuerdo con el previsto en el artículo 6 del Decreto 389/1996, de 2 de diciembre, por el cual se regula el acceso de los ciudadanos de los estados miembros de la Unión Europea a la función pública de la Administración de la Generalidad de Cataluña, las personas aspirantes admitidas en el proceso selectivo que tengan una nacionalidad de un estado en que la lengua oficial no sea el castellano deben acreditar el conocimiento de la lengua castellana, tanto en la expresión oral como en la escrita.

Con el fin de acreditar el conocimiento de lengua castellana la persona aspirante deberá hacer una prueba, que será evaluada por el tribunal. La prueba consistirá en una redacción de 200 palabras, como mínimo, y mantener una conversación con los asesores especialistas designados por el tribunal. El tiempo para hacer esta prueba no puede ser superior a 45 minutos para la primera parte y 15 minutos para la segunda. La valoración de esta prueba es de apto/a o no apto/a y el tribunal tiene que fijar previamente la puntuación mínima necesaria para superarla.

Están exentas de hacer la prueba de conocimientos de lengua castellana las personas aspirantes que acrediten estar en posesión de alguno de los certificados o diplomas que prevé la base 6.2.1 b) de las bases generales.

c) Tercera prueba: evalúa el perfil competencial de la categoría de diplomado/a sanitario/a en enfermería, según lo que prevé la base 6.2.1.c) de las bases generales y de acuerdo con la modificación hecha en fecha 5 de julio de 2018.

Esta prueba no tiene carácter eliminatorio. La puntuación máxima será de 20 puntos. El tribunal fijará previamente el tiempo y criterios de realización de la prueba.

El valor conjunto de la primera y la tercera pruebas es de 200 puntos máximo.

CVE-DOGC-B-18270026-2018

8.1.1 Una vez realizadas las pruebas, el tribunal publicará los resultados, y la persona aspirante dispondrá de 10 días hábiles para realizar las alegaciones que considere oportunas. Una vez resueltas las alegaciones se publicará el resultado definitivo.

8.1.2 Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición podrán ser convocadas por el tribunal correspondiente, a realizar una prueba voluntaria y no eliminatoria de acuerdo con el previsto en la base 6.2.1 de las bases generales, la cual tendrá una puntuación adicional del 10% sobre el total del valor de la fase de oposición.

En este caso el tribunal, junto con la lista definitiva de personas convocadas publicará el lugar, día y hora para realizar esta prueba.

8.2 Fase de concurso:

El tribunal sólo valorará los méritos de la persona aspirante que haya superado la fase de oposición.

8.2.1 Introducción de méritos en el gestor de Currículum (SGRH).

La persona aspirante que supere la fase de oposición deberá introducir los méritos que todavía no consten en el Gestor de Currículum del Sistema de Gestión de Recursos Humanos (SGRH), obtenidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en el plazo que fije el tribunal en la diligencia correspondiente.

Tanto los méritos que ya consten en el "Gestor de Currículum" como los introducidos en el plazo mencionado se incorporarán de oficio y de forma automática a la inscripción de la persona aspirante.

La persona aspirante comprobará la exactitud de los méritos incorporados y podrá formular las alegaciones que considere, para corregir los posibles errores de introducción, de acuerdo con el previsto en la base 1.10 de las bases generales.

Las personas aspirantes presentarán la documentación acreditativa de la titulación requerida y de los méritos a valorar de acuerdo con lo previsto en la base 6.2.2 de las bases generales.

El tribunal propondrá a la Dirección Gerencia del Instituto Catalán de la Salud la exclusión del proceso selectivo de las personas aspirantes que no presenten la titulación establecida como requisito, así como de las personas aspirantes que la fecha de obtención de la titulación establecida (o en su defecto la fecha de pago de las tasas para la expedición de la correspondiente titulación) sea posterior al último día del plazo de presentación de solicitudes.

8.2.2 El tribunal sólo valorará los méritos de acuerdo con el previsto en la base 5 y la base 6.2.2 de las bases generales y el baremo publicado en el anexo 3 de esta convocatoria.

8.2.3 Una vez el tribunal haya valorado los méritos, se hará pública la lista provisional de puntuación y las personas aspirantes dispondrán de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren oportunas. Una vez resueltas las alegaciones, el tribunal hará público el resultado definitivo del concurso.

8.2.4 Las referencias del baremo a organismos del Estado Español se entenderán hechas a los organismos equivalentes de los restantes estados miembros de la Unión Europea, en su caso. Los aspirantes, cuyos méritos puedan estar incluidos en este apartado, deberán aportar los documentos oficialmente traducidos a cualquiera de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

-9 Resolución del concurso oposición

Junto con la publicación de la lista definitiva del concurso de méritos prevista en la base 8.2.3, el tribunal publicará el resultado final del concurso oposición, con indicación del número de orden de clasificación por cada persona aspirante.

En caso de empate en la puntuación, se aplicarán los criterios establecidos en la base 7 de las bases generales.

-10 Elección de destino

En un plazo no superior a 30 días desde la publicación de la lista definitiva de la puntuación final, se abrirá un plazo de 10 días en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos (SGRH), para que la totalidad de las personas que consten en la lista mencionada hagan elección de la gerencia territorial que desean. Se podrá solicitar todos los destinos que se consideren oportunos por orden de preferencia, como mínimo habrá que solicitar una gerencia territorial. Las personas aspirantes que no soliciten ninguna gerencia territorial quedarán excluidas del

CVE-DOGC-B-18270026-2018

proceso selectivo.

A los efectos de la elección de la gerencia territorial habrá un único turno para todas las personas aspirantes que hayan superado el proceso de selección, con independencia que hubieran hecho constar la condición de persona con discapacidad en la ficha del aspirante.

En este caso, la aplicación informática dará cumplimiento a lo previsto en la Ley 4/2000, de 26 de mayo, de medidas fiscales y administrativas y al punto 3 del Acuerdo 67/2017, de 22 de diciembre, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración, con el fin de garantizar la cobertura de plazas reservadas a personas con la condición de discapacidad para personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y hubieran hecho constar esta condición en la ficha del aspirante.

A tal efecto, la aplicación informática suspenderá la asignación de plazas de destino entre la totalidad de las personas aspirantes que hayan superado el proceso de selección, cuando queden para adjudicar un número de plazas igual al de personas aspirantes que hubieran hecho constar la condición legal de discapacidad en la ficha del aspirante, que todavía no hubieran pedido asignación, permitiendo alcanzar el número total de plazas reservadas por esta condición en el segundo párrafo de la base 2 de esta convocatoria

Si finalizada la asignación de plazas reservadas para las personas aspirantes que hicieron constar la condición de discapacidad quedaran plazas pendientes de asignación, la aplicación informática continuará la asignación desde el punto en que la suspendió.

El tribunal asignará los destinos en la gerencia territorial por riguroso orden de clasificación, según las opciones y la orden de preferencia indicadas por la persona aspirante.

Posteriormente, en el plazo de 10 días desde la publicación de la adjudicación de destinos sólo para los profesionales que hayan obtenido destino en una gerencia territorial, se hará un segundo acto de elección presencial en la gerencia territorial correspondiente, en el cual escogerán destino definitivo por el mismo orden establecido en el primer acto de elección y de acuerdo con aquello que prevé el artículo 39 del Decreto 13/2009, de 3 de febrero, por el cual se aprueban los Estatutos del Instituto Catalán de la Salud. Este segundo acto de elección se desarrollará en cada una de las gerencias territoriales.

Las personas aspirantes deberán acreditar su identidad con la presentación en formato original del DNI, el permiso de conducir o el pasaporte, aunque se puede delegar la elección de destino en los términos que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las personas aspirantes que no comparezcan, personalmente o por delegación con la acreditación correspondiente, a los actos de elección de destino perderán el derecho de escoger destino y serán excluidas de la convocatoria.

Se entenderá que no hay comparecencia de la persona aspirante en el momento que sea llamada públicamente por tercera vez, en el lugar donde se hagan los actos de elección de destino, y no se presente ni a la persona interesada ni a la persona en quien pueda haber delegado.

-11 Tribunal

11.1 Los miembros del tribunal son nombrados por la Dirección Gerencia del Instituto Catalán de la Salud de acuerdo con el previsto en la base 9 de las bases generales, una vez publicado en el DOGC se constituirán formalmente y actuarán de acuerdo con el previsto en la base 9 mencionada.

11.2 La autoridad convocante, por sí misma o a propuesta del presidente del tribunal, puede pedir, a los efectos oportunos, la acreditación de los aspectos necesarios cuando considere que hay inexactitudes o falsedades en las cuales hayan podido incurrir las personas aspirantes, que podrán ser excluidas motivadamente de la convocatoria en cualquier momento, cuando no cumplan los requisitos, sin perjuicio de las actuaciones que puedan recaer sobre la persona aspirante.

11.3 Una vez resuelto el proceso selectivo y hecho el acto de elección, el tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Dirección Gerencia del Instituto Catalán de la Salud.

11.4 Al tribunal calificador de este proceso selectivo, lo componen los miembros siguientes:

Presidenta titular: Esperanza Zuriguel Pérez .

Suplente: Marta Sancho Gómez.

Vocal primera titular: Olga Mestres Soler.

CVE-DOGC-B-18270026-2018

Suplente: Miguel Ángel Martínez Gomez.

Vocal segunda titular: Merce Cartana Pérez.

Suplente: Montserrat Ribo Regas.

Vocal tercero titular: Jordi Tost Mora.

Suplente: Carolina Sorolla Villas.

Vocal cuarta titular: Montse Salles Coletas.

Suplente: Xavier Teixidó Huertas.

Secretaría titular: Carmen Martín Romero.

Suplente: Ester Ripoll Navarro.

Asimismo, formarán parte del tribunal calificador como representantes titulares y suplentes, respectivamente, en calidad de asesores en materia de normalización lingüística, con voz pero sin voto, a las personas siguientes:

Titular: Susanna Saval Costa.

Suplente: Anna Cervera Caminal.

11.5 Las personas que formen parte de los tribunales tienen derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 138/2008, de 8 de julio, de indemnizaciones en razón de servicio, DOGC núm. 5170, de 10.7.2008.

-12 Nombramientos y toma de posesión

Una vez hecho el acto de elección previsto a la base 10 y presentada la documentación prevista en la base 3.4 y 3.5 de las bases generales, la persona aspirante obtendrá un nombramiento que abarcará la gerencia territorial correspondiente, como personal estatutario fijo en la categoría de diplomado/a sanitario/a en enfermería, de acuerdo con lo previsto en la base 10 de las bases generales y el artículo 39 del Decreto 13/2009, de 3 de febrero, por el cual se aprueban los Estatutos del Instituto Catalán de la Salud.

Las personas aspirantes propuestas que no presenten la documentación requerida y las que no cumplen las condiciones y requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, y todas sus actuaciones quedaron anuladas.

-13 Recursos

De acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), y el Decreto 276/2001, de 23 de octubre, de reestructuración del Instituto Catalán de la Salud, en los términos que establece la disposición derogatoria segunda de la Ley 8/2007, de 30 de julio, del Instituto Catalán de la Salud, contra los actos derivados de la autoridad convocante, las personas interesadas podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Instituto Catalán de la Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de la notificación o publicación, o directamente un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la fecha de la notificación o publicación ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona.

Asimismo, contra los actos de trámite del tribunal que decidan directamente o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar en el proceso selectivo, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, las personas interesadas podrán interponer un recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Instituto Catalán de la Salud, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación o notificación.

Anexo 2

Temario transversal

Tema 1

El sistema sanitario integral de utilización pública de Cataluña (SISCAT): concepto. El Plan de salud de Cataluña: principios generales. La empresa pública Instituto Catalán de la Salud. Misión, visión y valores. Los Estatutos del Instituto Catalán de la Salud: naturaleza y adscripción del Instituto Catalán de Salud.

Tema 2

El Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud: objeto, ámbito de aplicación, derechos y deberes del personal estatutario. El Estatuto básico del empleado público: objeto y ámbito de aplicación, código de conducta de los empleados públicos. El II Acuerdo de la mesa sectorial de negociación de sanidad sobre las condiciones de trabajo del personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud: regulación de la carrera profesional, la dirección por objetivos y la retribución variable.

Tema 3

Derechos y deberes de la ciudadanía en relación con la salud y la atención sanitaria: derecho de información sanitaria del paciente. Derecho a la intimidad y confidencialidad del paciente. Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal: ámbito de aplicación, conceptos básicos, principios de la protección de datos. Cambios introducidos por el Reglamento General de Protección de Datos, 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016: Disposiciones y Principios. La figura del Delegado de protección de datos (artículos 37, 38 y 39).

Tema 4

Ley de prevención de riesgos laborales: conceptos básicos, derechos y obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Funciones del Servicios de prevención. Organización de recursos para las actividades preventivas. Protocolo para la prevención, la detección, la actuación y la resolución de situaciones de acoso sexual, en razón de sexo, de la orientación sexual y/o de la identidad sexual a la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Tema 5

Ley 17/2015, del 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y finalidades. Principios de actuación de los poderes públicos. Ley 5/2008, del 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista: objeto y finalidad.

Tema 6

Calidad: concepto y definición. Calidad técnica y calidad percibida: concepto. El ciclo de mejora continua: planificar, implantar, evaluar y activar (ciclo PDCA). Resolución de problemas: el diagrama causa-efecto.

Tema 7

Competencias digitales. Ofimática, intranet, internet, correo electrónico, en relación con el tratamiento de los datos y las funciones asistenciales.

Temario específico para la categoría de diplomado/a sanitario/a en enfermería (subgrupo A2)

La persona aspirante tiene que demostrar competencia profesional en los campos de actuación propios, con

CVE-DOGC-B-18270026-2018

conocimientos, habilidades y actitudes en actividades de promoción, mantenimiento, prevención, protección y recuperación de la salud desde el punto de vista de la enfermería, con visión integral que respete los principios éticos, morales y culturales de la persona.

Igualmente, tiene que conocer las teorías y normas del ejercicio profesional de enfermería y saber aplicarlas de acuerdo con los estándares definidos para una práctica profesional responsable.

Tema 1

Cuidar de la persona, la familia y la comunidad

1.1 Conocer e incorporar en la práctica los aspectos éticos de la prestación de cuidados, el código deontológico y el código ético de la disciplina enfermera.

1.2 Conocer y saber aplicar el desarrollo teórico enfermero, los fundamentos teóricos y metodológicos disciplinarios, el proceso de atención de enfermería y los lenguajes clínicos.

1.3 Conseguir en la relación terapéutica una comunicación efectiva mediante técnicas de comunicación básicas y avanzadas. Saber aplicar estilos de comunicación en la comunicación verbal y no verbal y saber gestionar la comunicación en situaciones de crisis.

1.4 Conocer y saber aplicar los aspectos básicos de la metodología de la investigación clínica, epidemiológica y cualitativa.

1.5 Desarrollar acciones conducentes a la promoción de la salud social, pública y comunitaria y promover la salud y la autonomía del paciente. Desarrollar también acciones dirigidas a la prevención de la enfermedad, el deterioro y la dependencia. Conocer el concepto de cronicidad.

1.6 Conocer los factores de riesgo en las diferentes etapas del ciclo vital. Saber identificar los aspectos específicos de la atención a la salud de los niños y adolescentes, y los aspectos específicos de la atención a la salud de los ancianos.

1.7 Saber valorar la salud familiar, la dinámica, el funcionamiento y los roles familiares. Conocer los atributos de la familia funcional/disfuncional y conocer las teorías sobre vinculación afectiva.

Tema 2

Valorar, diagnosticar y abordar problemas de salud real y de riesgo

2.1 Conocer y saber aplicar el proceso de cuidados en situaciones de urgencia o emergencia.

2.2 Conocer y saber aplicar el proceso de cuidados en el embarazo, parte y puerperio.

2.3 Conocer y saber aplicar el proceso de cuidados a las personas con problemas cardiocirculatorios y/o respiratorios.

2.4 Conocer y saber aplicar el proceso de cuidados a las personas con problemas nefroureterales y/o del aparato reproductor.

2.5 Conocer y saber aplicar el proceso de cuidados a las personas con problemas nutricionales, metabólicos y/o endocrinológicos.

2.6 Conocer y saber aplicar el proceso de cuidados a las personas con problemas neurológicos y/o musculares y esqueléticos.

2.7 Conocer y saber aplicar el proceso de cuidados a las personas con problemas infecciosos y/o parasitarios.

2.8 Conocer y saber aplicar el proceso de cuidados a las personas con problemas digestivos, hepatobiliares o pancreáticos.

2.9 Conocer y saber aplicar el proceso de cuidados a las personas con problemas cutáneos y/o tegumentarios.

2.10 Conocer y saber aplicar el proceso de cuidados a las personas con problemas de los órganos hematopoyéticos, la sangre o el sistema inmunitario.

2.11 Conocer y saber aplicar el proceso de cuidados a las personas con problemas maxilofaciales, otorrinolaringológicos y/o oftalmológicos.

2.12 Conocer y saber aplicar el proceso de cuidados a las personas con problemas multiorgánicos/multisistémicos.

2.13 Conocer y saber aplicar el proceso de cuidados a las personas con problemas mentales, del comportamiento (incluidas las adicciones) y de vulnerabilidad social.

2.14 Conocer y saber aplicar el proceso de cuidados a la persona en situación de enfermedad terminal.

*Proceso de cuidados (...) incluye como mínimo los conocimientos de anatomía y fisiología, fisiopatología, valoración/evaluación, diagnóstico, detección precoz y actuación.

Tema 3

Ayudar al paciente en el cumplimiento del tratamiento y saber hacerlo participe

3.1 Conocer y saber adecuar las acciones de la educación sanitaria. Conocer y saber aplicar a los modelos de intervención educativa para la salud, los métodos y procedimientos educativos, los conceptos e indicadores de seguimiento y cumplimiento, adhesión y adherencia al tratamiento y/o a los consejos de salud.

3.2 Conocer y saber aplicar las bases de la farmacología clínica, principales grupos de medicamentos: generalidades, acciones, usos, principales efectos secundarios/adversos, principales incompatibilidades. Saber administrar los medicamentos y hacer los cuidados asociados a la administración de medicamentos: conocer y saber aplicar las técnicas de conservación, preparación y administración, comprobaciones de seguridad, cálculo de dosis, cálculo de velocidad de perfusión, parámetros de valoración preadministración, trans-administración y/o post-administración, cuidados asociados, evaluación de la respuesta terapéutica y educación sanitaria para el manejo de la medicación.

3.3 Conocer las técnicas en nutrición y dietética. Saber indicar la administración de dietas terapéuticas y la nutrición artificial. Conocer y saber adecuar las acciones de la educación nutricional.

3.4 Conocer y saber aplicar las intervenciones, técnicas y procedimientos asociados en el plan terapéutico y al plan de cuidados.

Tema 4

Contribuir a garantizar la seguridad del paciente y gestionar el proceso asistencial

4.1 Conocer y saber aplicar los principios de asepsia y esterilización. Saber desarrollar acciones conducentes a la prevención y abordaje de la infección nosocomial y de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria. Conocer y saber aplicar las medidas de aislamientos y las precauciones que hay que aplicar.

4.2 Conocer los programas de seguridad clínica, la teoría del error humano en la atención de la salud y los conceptos de seguridad clínica. Conocer el sistema de prevención de errores y de acontecimientos adversos.

4.3 Prevenir las caídas y disminuir las lesiones. Conocer y saber aplicar el sistema de seguridad farmacológica y transfusional, el sistema de seguridad perquirúrgica y periintervencionista. Conocer y saber determinar la eficacia de la conciliación de medicación.

Tema 5

Facilitar el proceso de adaptación y saber gestionar el afrontamiento al nuevo estado de salud

5.1 Conocer y saber aplicar las teorías del estrés y el afrontamiento, y los mecanismos y estrategias de adaptación y afrontamiento.

5.2 Conocer el proceso de adaptación y afrontamiento a la enfermedad, discapacidad o situación vital. Saber valorar, diagnosticar y abordar los problemas y complicaciones asociadas con los procesos de afrontamiento e intervenciones de apoyo.

5.3 Saber hacer intervención de atención a la familia/cuidador de personas con enfermedades crónicas, discapacidades o estados de fragilidad. Saber identificar las necesidades por hacer la adaptación y afrontamiento del cuidador/familia. Saber prevenir la claudicación familiar y del cansancio del rol de cuidador. Saber valorar, diagnosticar e intervenir en este ámbito.

CVE-DOGC-B-18270026-2018

5.4 Conocer el proceso de duelo y saber detectar el luto funcional y el duelo disfuncional.

Tema 6

Prevención de riesgos laborales.

6.1 Riesgo biológico, tipo de agentes biológicos, vías de entrada y contagio; medidas de precaución estándar; medidas de aislamiento; prevención de lesiones con material punzante o cortante; gestión del residuo sanitario. Riesgo químico: uso seguro de agentes desinfectando. Riesgos físicos: medidas de protección con respecto a las radiaciones ionizantes y no ionizantes. Riesgos ergonómicos: trabajo con pantallas de visualización; manipulación manual de cargas, movilización de pacientes. Factores de riesgo específicos asociados a la seguridad: incendios y explosión, productos químicos, seguridad vial y equipos de trabajo. Actuaciones en caso de emergencia: incendios. Riesgos psicológicos y sociales: organización del trabajo. Jornadas prolongadas y turnos. Técnicas de gestión del estrés. Situaciones de violencia.

Tema 7

Perfil competencial

Adecuación al cambio y flexibilidad. Orientación al servicio. Trabajo en equipo y cooperación. Capacidad resolutoria y toma de decisiones. Comunicación y persuasión. Mejora y aprendizaje permanentes.

Anexo 3

Baremo de méritos de diplomado/a sanitario/a en enfermería

1. Formación	30	puntos/máximo
1.1. Formación universitaria:	10	puntos máximo
1.1.1. Por el expediente académico del grado o diploma de enfermería	1	punto máximo
Por cada matrícula de honor	0,2	puntos/cada
Por cada excelente	0,1	puntos/cada
1.1.2. Por cada título de máster universitario oficial	4	puntos/cada
Por cada matrícula de honor	0,2	puntos/cada
Por cada excelente	0,1	puntos/cada
1.1.3. Doctorado	4	puntos
Cum laudem	1	punto más
1.1.4. Por cada título de enfermero/a especialista (salud mental, geriátrica, trabajo, cuidados médico-quirúrgicos, familiar y comunitaria, pediatría)	6	puntos
1.2. Formación continuada	20	puntos/máximo
1.2.1. Por cada título de máster profesionalizador (título propio)	4	puntos máximo
1.2.2. Por cada título de postgrado profesionalizador (título propio)	2	puntos
1.2.3. Por cursos, talleres, seminarios y jornadas (máximo 100 h./curso y 500 h./año) :		

CVE-DOGC-B-18270026-2018

Cursos, talleres, seminarios, presenciales y a distancia, y cursos en jornadas, con aprovechamiento	0,01	puntos/hora
Cursos, talleres y seminarios presenciales sin aprovechamiento	0,005	puntos/hora
2. Experiencia profesional en centro sanitario		
	50	puntos/máximo
2.1. En el Instituto Catalán de la Salud y en otros servicios de salud del SNS como personal estatutario.	0,3	puntos/mes
3. Docencia		
	20	puntos/máximo
3.1. Docencia de formación reglada:		
Se valorará cada año académico completo. Un año académico equivale a 5 meses o 500 h., en caso de constar menos meses o horas en el certificado emitido por la Universidad/Unidad docente, es hará la parte proporcional.		
3.1.1. Docente en el Grado o Diplomatura de enfermería: Profesor titular, agregado, asociado o colaborador	1,5	puntos/año académico
3.1.2 Docente en masters universitarios oficiales	1,5	puntos/año académico
3.1.3. Tutor en la especialidad de ciencias de la salud de enfermería	1	punto/año académico
3.1.4. Coordinador docente	1	punto/año académico
3.1.5 Tutor de prácticas de alumnos del grado de enfermería en centros sanitarios con convenio con la Universidad	1,5	puntos/año académico
3.2. Docente de formación continuada:	10	puntos/máximo
3.2.1. Docente en masters o postgrados propios	1,5	puntos/año académico
3.2.2. Docente en la formación continuada del ICS, EAPC, SNS o equivalentes o docente de formación continuada acreditada	0,1	puntos/h,máximo3 puntos/curso
4. Actividades científicas:		
	15	puntos máximo
4.1. Proyectos de investigación aprobados por un Comité Ético de Investigación Clínica (CEIC) y/o con financiación y/o beca:		
Investigador principal	2	puntos/cada

CVE-DOGC-B-18270026-2018

Investigador colaborador/de campo	0,5	puntos/cada
4.2. Publicación artículo original o de revisión en revistas científicas indexadas:		
1r. Autor/a	1	punto/cada
Otros autores/es	0,5	puntos/cada
4.3. Publicación de libro:		
Autor/a principal	1,5	puntos/cada
Autor/a de capítulo/s de libros	0,3	puntos/cada, máximo 1,5 puntos
4.5. Autor/a o revisor/a de documentos asistenciales: protocolos, procedimientos, planes de cuidados, rutas asistenciales, guías u otros estándares en el SNS (debe constar su participación y debidamente acreditado por la entidad competente)	0,2	puntos/cada
4.6. Participación en congresos y jornadas (nacionales e internacionales):	10	puntos/máximo
Conferencia	1	puntos/cada
Ponencia	0,6	puntos/cada
Comunicación oral	0,3	puntos/cada
Póster	0,1	puntos/cada
Premio en comunicación o póster	0,1	puntos más
Total	115	
Puntuación máxima	100	
5. Otros méritos adicionales:	25	puntos máximo
5.1. Haber superado la fase de oposición en la última convocatoria del ICS esta categoría	10	puntos
5.2. Conocimiento de la lengua catalana de nivel superior al requerido	5	puntos máximo
5.3. Conocimiento de la lengua inglesa (solo puntúa el nivel más alto)	5	puntos máximo
First certificate in English (FCE) GESE 7,8 i 9. Nivel B2 del Consejo de Europa	1	punto
Certificate in Advanced English (CAE) GESE 10 i 11. Nivel C1 del Consejo de Europa	3	puntos
Certificate of Proficiency in English (CPE) GESE 12. Nivel C2 del Consejo de Europa	5	puntos
5.4. ACTIC o COMPETIC o equivalente (solo puntúa el nivel más alto):	5	puntos máximo
Nivel básico	1	punto
Nivel medio	3	puntos
Nivel superior	5	puntos

CVE-DOGC-B-18270026-2018

Total	125 puntos
Puntuación máxima	100 puntos

Anexo 4

Distribución de las plazas convocadas por la categoría diplomado/a sanitario/a en enfermería:

Total de plazas convocadas 3.301: 680 plazas correspondientes a la oferta ordinaria de empleo por el ejercicio 2017 y 2.621 plazas correspondientes a la oferta de empleo pública adicional para la estabilización y la consolidación del empleo temporal del Instituto Catalán de la Salud (DOGC núm. 7525, de 29.12.2017).

Total de plazas reservadas a personas con discapacidad legal reconocida: 268.

(18.270.026)